ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 3051 DE 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 3051 DE 2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 635.507.138,oo

TÉRMINO DEL CONTRATO: CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ADICIÓN: $ 317.753.569,oo

PRORROGA No 1: SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

PRORROGA No 2: DOS (02) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

PRORROGA No 3: DOS (02) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

CESION: NO HUBO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 953.260.707,oo

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nota: Que una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo observar que por error de transcripción o interpretación la oficina de contratación, dio por terminado el contrato en la fecha **O7 DE NOVIEMBRE DE 2023,** sin embargo, dentro de la solicitud de prórroga enviada por esta supervisión a la oficina de contratación, se sustentó la necesidad de prorrogar el contrato hasta el día **08 DE NOVIEMBRE 2023,** esto en virtud a que la secretaría concedió permiso a los docentes para participar en los juegos del magisterio los días 1,2,3 de noviembre de 2023. Anexo acta de prórroga y solicitud de prórroga enviada a la oficina de contratación por esta supervisión. Sin embargo, una vez encontrado el error los tiempos de terminación del contrato dentro de la plataforma ya se cumplieron razón por la cual dicha fecha no puede ser modificada dentro de la plataforma de SECOP II.

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 08 días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en el Despacho Municipal, **MARLADY VELASQUEZ ROJAS** como Secretaria de Educación Municipal, el profesional Universitario **ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** como **SUPERVISOR**; y como tal obrando

para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO** como Representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, como contratista, a fin de realizar la terminación de la prestación del servicio, objeto del contrato No. 3051 de 2023, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA quién llevó a cabo la Supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** celebraron el día 22 de septiembre de 2023, el contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. 3051, cuyo objeto fue: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, entre el veinticinco (25) de septiembre al ocho (08) de noviembre de 2023, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 01 de noviembre al 08 de noviembre de 2023, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance físico ejecutado total del 90,28%:

1. **La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.713 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los catorce (14) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.**

 Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 02 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 03 noviembre Contrato 3051 de 2023.**

 Para un total de 02 días calendario escolar de operación de la siguiente manera

Rutas	Numero de Servicios	Valor Unitario de cada servicio	Valor total del servicio por ruta
1	757	$ 9.301	$ 7.040.857
2	206	$ 9.221	$ 1.899.526
3	134	$ 7.980	$ 1.069.320
4	12	$ 14.906	$ 178.872
5	92	$ 10.970	$ 1.009.240
6	98	$ 18.252	$ 1.788.696
7	100	$ 14.261	$ 1.426.100
8	40	$ 14.261	$ 570.440
9	70	$ 12.615	$ 883.050
	30	$ 12.615	$ 378.450
10	70	$ 13.712	$ 959.840
11	70	$ 6.263	$ 438.410
12	70	$ 7.679	$ 537.530
13	22	$ 13.915	$ 306.130
14	118	$ 8.776	$ 1.035.568
15	116	$ 8.995	$ 1.043.420
16	128	$ 18.252	$ 2.336.256
17	100	$ 11.628	$ 1.162.800
18	70	$ 11.189	$ 783.230
19	52	$ 14.785	$ 768.820
20	454	$ 9.154	$ 4.155.916
21	44	$ 17.345	$ 763.180
22	12	$ 11.091	$ 133.092
23	192	$ 13.591	$ 2.609.472
24	180	$ 13.673	$ 2.461.140
25	140	$ 12.675	$ 1.774.500
26	30	$ 14.788	$ 443.640
27	20	$ 14.319	$ 286.380
28	20	$ 22.477	$ 449.540
29	20	$ 13.849	$ 276.980
30	144	$ 12.675	$ 1.825.200
31	120	$ 10.468	$ 1.256.160
32	72	$ 14.788	$ 1.064.736
33	46	$ 16.549	$ 761.254
34	192	$ 14.459	$ 2.776.128
35	32	$ 27.284	$ 873.088
36	30	$ 25.708	$ 771.240
37	80	$ 14.906	$ 1.192.480

38	326	$ 9.366	$ 3.053.316
39	86	$ 15.868	$ 1.364.648
40	66	$ 15.610	$ 1.030.260
41	80	$ 14.700	$ 1.176.000
42	62	$ 12.979	$ 804.698
43	198	$ 8.332	$ 1.649.736
44	70	$ 10.668	$ 746.760
45	24	$ 15.000	$ 360.000
46	184	$ 14.034	$ 2.582.256
47	78	$ 11.642	$ 908.076
48	90	$ 14.201	$ 1.278.090
49	194	$ 11.642	$ 2.258.548
50	114	$ 14.706	$ 1.676.484
51	98	$ 8.931	$ 875.238
52	84	$ 10.045	$ 843.780
53	114	$ 9.530	$ 1.086.420
54	16	$ 20.280	$ 324.480
55	16	$ 20.280	$ 324.480
56	18	$ 20.280	$ 365.040
57	26	$ 20.280	$ 527.280
58	26	$ 20.280	$ 527.280
59	28	$ 20.280	$ 567.840
60	16	$ 20.280	$ 324.480
61	20	$ 20.280	$ 405.600
62	20	$ 20.280	$ 405.600
63	34	$ 20.280	$ 689.520
64	28	$ 20.280	$ 567.840
65	36	$ 20.280	$ 730.080
66	37	$ 20.280	$ 750.360
67	16	$ 20.280	$ 324.480
68	14	$ 20.280	$ 283.920
69	30	$ 16.257	$ 487.710
70	100	$ 11.302	$ 1.130.200
71	9	$ 20.280	$ 182.520
72	9	$ 20.280	$ 182.520
73	22	$ 20.280	$ 446.160
74	246	$ 9.037	$ 2.223.102
			$ 82.955.483

2. **En consideración al mal estado de las vías que, por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión**

podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo.

Durante la ejecución del contrato **NO SE HIZO** necesario el cambio vehículos debido al mal estado de las vías, condiciones meteorológicas adversas, inestabilidad del terreno, que afectan el normal funcionamiento de las rutas y que por lo tanto implican una modificación vehicular sin afectación del servicio, también en virtud a la desvinculación de vehículos a la empresa por parte de los propietarios. **Anexo 2. Vehículos Utilizados en la Operación**

3. **Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo, estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió el uso de nuevo vehículos a los presentados en la oferta inicial presentada a la entidad. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos**

4. **El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:**
 - **Nombre de la entidad contratante.**
 - **Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.**
 - **Objeto del contrato.**
 - **Origen y destino de la respectiva ruta.**
 - **Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.**
 - **El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.**
 - **En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.**
 - **Cada pasajero ocupará un (1) puesto.**
 - **El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.**

 Durante la ejecución del contrato cada vehículo conto dentro de su documentación con el extracto de contrato de acuerdo a las características indicadas, los extractos fueron anexados en el primer informe.

5. **Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, y dispone de 62 personas adulta (Monitoras) en cada

uno de los vehículos con los cuales presta el servicio de Transporte escolar en el Municipio de Villavicencio. **Anexo 4. Personal operacional.**

6. **Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017.**

Los vehículos con los cuales el operador presto el servicio de transporte escolar se encuentran debidamente identificados con los colores y distintivos de los cuales trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017, se anexan algunos registro fotográficos de los vehículos. **Anexo 5.Fotrografias Vehículos**

7. **Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.**

Durante la ejecución del contrato el operador actualizo en los términos establecido por la ley las pólizas de seguro de los vehículos que se vencieron dentro de la ejecución del contrato, por lo cual cuenta con todas la pólizas de seguros vigentes. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

8. **En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados contaron con un dispositivo GPS, que monitorea diariamente los recorridos realizados por cada uno de ellos durante la operación del servicio, el cual permito supervisar la velocidad en cada uno de ellos, para el presente periodo los vehículos no excedieron con la velocidad determinada en el contrato. **Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS**

9. **Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.**

Durante las visitas realizadas por la Supervisión se pudo observar que cada niño ocupo un puesto en el vehículo, además que los pasillos y debajo de los asientos no se encuentro ningún tipo de carga extraña o cualquier otro material, durante ejecución no se presentaron quejas por estos aspectos. **Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio**

10. **Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

11. **Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos contaron con todas la pólizas de seguros vigentes contempladas en el procesos contractual, Anexos Formato verificación de Pólizas de cada vehículos utilizado en la operación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

12. **Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación se presentaron en un buen estado al inicio de cada día de operación. **Anexo 5. Fotografías Vehículos**

13. **Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación contaron con los equipos de carretera reglamentarios de los cuales habla el Artículo 30 de la **Ley 769 de 2002 es el que establece el equipo reglamentario,** Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un **botiquín de primeros auxilios**, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que contienen como mínimo: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. **Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits**

14. **Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 02 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 03 noviembre Contrato 3051 de 2023.**

15. **El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).**

Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con el tiempo establecido por trayecto de 60 minutos máximo. **Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos**

16. **El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor,**

el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio tuvo a disposición 17 vehículos adicionales, para cualquier eventualidad que durante la operación se pueda presentar, Adjunto se relaciona listado de vehículos adicionales:

LISTADO DE VEHICULOS ADICIONALES

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	CAPACIDAD SILLAS	N° TARJETA DE PROPIEDAD
1	UFY871	2012	BUSETA	HYUNDAI	23	1002761436
2	SOP766	2009	BUS	HINO	39	10016156634
3	TOC299	2004	BUS	CHEVROLET	41	10022518023
4	TFW943	2015	BUSETA	JAC	29	100087885981
5	SOE101	2004	BUSETA	NISSAN	20	10019611521
6	UTX894	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10018008186
7	SKL374	2004	BUSETA	HINO	28	10020332804
8	UTX690	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10028602820
9	SUF920	2008	BUSETA	JAC	28	10026825326
10	USE892	2010	MICROBUS	HIUNDAY	13	10019359222
11	UFW807	2010	MICROBUS	HIUNDAY	12	10014537721
12	KMY651	2021	BUS	MERCEDES BENZ	40	10025188509
13	KMY536	2021	BUS	HINO	42	10024402114
14	GHU411	2021	BUS	CHEVROLET	40	10022353233
15	GHU223	2020	BUS	CHEVROLET	41	10019758587
16	GHU255	2020	BUS	HINO	42	10020109255
17	TFW490	2013	BUSETA	NISSAN	23	10018231822

17. **Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los**

relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la interventoría del contrato de manera inmediata.

Durante la ejecución del contrato el Operador conto con 74 conductores idóneo para la prestación del servicio de Transporte escolar. **Anexo 4. Personal operacional.**

Lo conductores utilizados para la operación del servicio no presentaron deudas o multas pendientes, según consultas de Simit. **Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit**

18. **Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

19. **La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la interventoría o supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. A asimismo deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.**

El operador del servicio entrego cronograma de revisión preventiva en el primer informe los cuales se realizaron de conformidad al mismo

20. **El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

21. **La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio realizo inspecciones diarias a los vehículos con los cuales presto el servicio de Transporte escolar en cada una de las rutas. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.**

22. **La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio conto con pólizas colectivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en las cuales incluye la totalidad de vehículos con los que se presta el servicio de transporte escolar, las cuales fueron anexadas en el primer informe.

PÓLIZAS	NUMERO	FECHA	EMPRESA
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000800	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	3030101000699	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000800	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	3030101000699	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	2131101003059	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA
Responsabilidad Civil Extracontractual	2130101002499	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA

23. **Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 08 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 08 de noviembre de 2023 por concepto de pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales al personal contratado para operación del Servicio. **Anexo 16.comprobante de Nomina del personal.**

24. **Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la interventoría y/o supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaria de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 02 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 03 noviembre Contrato 3051 de 2023.**

25. **Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 02 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 03 noviembre Contrato 3051 de 2023.**

26. **Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S realizo la afiliación correspondiente del personal utilizado para la operación al sistema de seguridad social integral. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

27. **Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.**

El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 08 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

28. **Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.**

El operador facilito toda la documentación relacionada en la obligación a esta supervisión, la cual una vez revisada consta que la misma cumple con los requisitos establecidos por la ley y se encuentra al día. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas**

29. **Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.**

El operador hizo entrega cada mes de las planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA de cada una de las rutas debidamente firmada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa, formato implementado y avalado por esta supervisión. **Anexo 1. Control de Pago N° 03 Noviembre Contrato 3051 de 2023.**

30. **Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la interventoría el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.**

El operador tuvo dificultadas con la entrega de los informes en los cinco (05) primeros días de cada mes debido a las entregas de planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA por parte de cada institución educativa

31. **La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió la incorporación de población diferente a la ya priorizada en cada Institución educativa.

32. **El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la Interventoría y/o supervisión del contrato.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

33. **Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno del desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.**

El operador del servicio cuento con GPS en el 100% de los vehículos con los cuales se prestó el servicio durante la ejecución del contrato.

34. **Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.**

El operador del servicio socializo con antelación al inicio del contrato escolar a los conductores y acompañantes de ruta sobre las funciones y el comportamiento adecuado que se debe tener en el cargo.

35. **Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.**

El Operador cubrió con los gastos de parqueadero necesario para que los vehículos puedan prestar el servicio de una forma oportuna en cada ruta.

36. **Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.**

Durante la ejecución del contrato no se realizaron reasignaciones de cupos.

37. **En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo,**

mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista debe hacer uso de los vehículos adicionales ofertados en la propuesta inmediata y en aras de garantizar el servicio contratado, este vehículo deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso.

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 635.507.138,oo	N.A.	N.A.
ADICION N° 01	$ 317.753.569,oo	N.A.	N.A.
PRIMER PAGO	$ 159.925.283,00	25/09/2023 al 30/09/2023	16,78%
SEGUNDO PAGO	$ 617.707.196,00	01/10/2023 al 31/10/2023	64,80%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 82.955.483,00	01/11/2023 al 08/11/2023	8,70%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 92.672.745,00	01/11/2023 al 08/11/2023	9,72%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	25/09/2023 al 08/11/2023	100

QUINTA: De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaria de despacho deberá remitir copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato.

SEXTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 20/2023.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Supervisor

Mauro Andres Ruiz Castro
MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO
R/L ESCOTURS S.A.S
Contratista

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
Secretaria de Educación